

BASES PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LISTAS DE RESERVA POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE TÉCNICO DE ATENCIÓN A LA MUJER EN LA DIVISIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS SANITARIOS.

(REFERENCIA: TÉCNICO DE ATENCIÓN A LA MUJER LPA 2018).

I.- CONDICIONES GENERALES

Primera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la realización de una selección de personal que, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, formarán parte de las listas de reserva para realizar sustituciones con carácter temporal en la categoría TÉCNICO DE ATENCIÓN A LA MUJER.

Asimismo, podrán ocupar puestos vacantes de carácter indefinido conforme al proceso establecido en el Convenio Colectivo de la entidad, primando antes el turno de traslado y la promoción interna, dándose por satisfecha la promoción interna con la llevada a cabo en el presente proceso.

Los seleccionados formarán parte de una base de datos que permitirá la incorporación de personal en la categoría TÉCNICO DE ATENCIÓN A LA MUJER en la medida que surjan necesidades. Dicha base de datos tendrá una validez de 1 año a contar desde la firma del acta correspondiente de la presente selección de personal.

Segunda.- Normas de aplicación.

La cobertura de puestos de trabajo mediante estas listas de reserva se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

Tercera.- Requisitos generales

Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la contratación:

1.- Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado Miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado de trabajo. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.- Haber cumplido la edad de 18 años, y reunir los requisitos del artículo 7 del Estatuto de los trabajadores, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Dominio de la lengua española.

4.- Estar en posesión de la titulación académica y/o profesional de Titulación Universitaria de Diplomatura o Grado en Trabajo Social y/o Grado en Educación Social, y de los demás requisitos que se determinan en la convocatoria.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a la categoría convocada.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y sus empresas públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido despedido o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7.- Disposición para efectuar desplazamientos, en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

GSC se reserva el derecho de realizar de oficio en cualquier momento, tanto durante el transcurso del procedimiento de selección como mientras tenga vigencia la lista de reserva, una valoración médica de los aspirantes de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto de cualquier tipo que le imposibilite la prestación del trabajo y el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. La no asistencia por el aspirante a la cita de la valoración médica supondrá de inmediato la exclusión del procedimiento y/o de la lista de reserva.

Cuarto.- Documentación

Los requisitos expresados anteriormente se declararán y deberán cumplirse tanto en el momento de presentación de la solicitud de participación, como durante todo el proceso selectivo y hasta la fecha de ser llamados para la contratación.

Los interesados/as en los puestos ofertados deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Impreso normalizado de solicitud de admisión en el procedimiento (Anexo II) disponible para su descarga en la web de GSC www.gsccanarias.com.

Se deberá especificar en el impreso normalizado de solicitud de admisión, dentro de la casilla Puesto (referencia): "TÉCNICO DE ATENCIÓN A LA MUJER LPA 2018".

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que residan en España, deberán presentar la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

3.- Declaración responsable, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y sus empresas públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública, mediante el formulario (Anexo III) disponible en la web de GSC www.gsccanarias.com

4.- Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante el formulario (Anexo III) disponible en la web de GSC www.gsccanarias.com

5.- Fotocopia de la Titulación académica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

6.- Fotocopias de los certificados de los méritos alegados en el apartado 2, 3 y 4 del Anexo I de las presentes bases. No se admitirán solicitudes sin la referida documentación adjunta a la misma.

7.- Fotografía reciente tamaño carnet.

8.- Certificado expedido en fechas previas a la presentación de la candidatura por la Seguridad Social sobre la vida laboral.

La acreditación de los requisitos y méritos se aportarán a la Unidad de Recursos Humanos una vez finalizado el proceso selectivo por parte de los aspirantes seleccionados. En el caso de que los requisitos y méritos no se aporten por el interesado o aportados no se correspondan con los justificantes existentes en el expediente por el interesado, éste quedará automáticamente excluido del proceso, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran emprender por parte de la empresa. **La acreditación mencionada se realizará en la Unidad de Recursos Humanos mediante la entrega de documentación original para su cotejo con las fotocopias entregadas durante el proceso.** El plazo para cumplir con este requisito será de 7 días naturales desde la comunicación realizada al interesado.

Las solicitudes deberán entregarse a la atención de la División de Recursos Humanos y Relaciones Laborales en un sobre cerrado indicando su nombre y la referencia del puesto, en las siguientes direcciones:

En Las Palmas
Gestión del Servicio para la Salud y Seguridad en Canarias
Real del Castillo, 152 5ª Planta
35014 Las Palmas de Gran Canaria

En Santa Cruz de Tenerife
Gestión del Servicio para la Salud y Seguridad en Canarias
Crta. Gral. de la Esperanza, 10
38291 San Cristóbal de La Laguna

Quinta.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en la prensa escrita.

Las solicitudes presentadas que contravengan lo expuesto en esta base, carecerán de validez con las consecuencias que de ello derive.

La participación en estos procesos selectivos supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tabloneros de anuncios y página web, así como para la gestión de la lista de reserva resultante de los mismos.

Sexto.- Mesa de Evaluación

Todas las pruebas serán elaboradas, confeccionadas y calificadas por una Mesa de Evaluación integrada por un máximo de cinco personas de igual o superior categoría profesional a la plaza objeto del

concurso. Los miembros de la Mesa pertenecientes a la empresa serán designados por parte de la misma y los dos miembros pertenecientes a los comités de empresa serán designados por los comités de empresa respectivos en el supuesto de que las plazas convocadas sean a nivel regional (uno de Las Palmas y otro de Santa Cruz de Tenerife), o designados directamente por el comité de empresa correspondiente en el supuesto de plazas convocadas a nivel provincial.

La Mesa de Evaluación se regirá por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes y tendrá como misión la realización del proceso de selección garantizando los principios de equidad e imparcialidad para la búsqueda del mejor perfil profesional.

Séptimo.- Sistema Selectivo

La selección del candidato/a será efectuada atendiendo a los criterios de selección que se determinen, con el objetivo de seleccionar al candidato/a que mejor se adecue al perfil del puesto convocado.

Se dará respuesta a todas las solicitudes, devolviéndose la documentación original a quienes no hayan sido seleccionados si así lo desean y garantizándose la oportuna confidencialidad.

El proceso de selección consistirá en las siguientes fases:

El proceso de selección consistirá en la totalidad o parcialidad de las siguientes fases:

- a) Fase I: Valoración del historial profesional (3 puntos)
- b) Fase II: Pruebas de conocimiento (7 puntos).
- c) Fase III: Curso de Formación (apto o no apto)

Fase I: Valoración del historial profesional (3 puntos)

Los criterios de valoración del historial profesional se encuentran recogidos en el Anexo I y disponible en la web de GSC www.gsccanarias.com.

Fase II: Pruebas de conocimiento (7 puntos)

La fase de Prueba de conocimiento se compone de un ejercicio teórico tipo test.

Consistirá en resolver, en un período máximo de dos horas un examen con preguntas tipo test y preguntas cortas relacionadas con el temario específico que se relaciona en el Anexo IV de estas bases y disponible en la web de GSC www.gsccanarias.com.

Se calificará de 0 a 10 puntos, aunque se prorrateará el resultado final en función de los puntos máximos de esta Fase II (7 puntos). En este ejercicio por cada pregunta incorrecta se descontará el 50% del valor de una pregunta correcta y las no contestadas descontarán el 25%.

Los aspirantes serán convocados para este ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Fase III: Curso de Formación

Una vez terminadas las dos fases anteriores, con aquellos aspirantes cuya suma de puntuaciones obtenidas en las fases I y II sea igual o superior a 5 puntos, se organizará un curso de formación. Esta fase, constará de una semana de curso teórico práctico fuera de la Sala Operativa y una semana de un curso práctico en la sala operativa del CECOES 1-1-2 y será necesario obtener la calificación de APTO para la superación de todo el proceso, en caso contrario quedarán excluidos del proceso de selección.

Puntuación

La puntuación total obtenida se obtiene por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase I y II. Para superar todo el proceso, los/as candidatos/as tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos y obtener la calificación de APTO en el curso de formación.

En caso de empate en la puntuación final el criterio a seguir será el de mayor puntuación en la Fase II, a continuación el mayor número de respuestas acertadas en la Fase II continuando con el menor número de respuestas erróneas y finalmente el menor número de respuestas en blanco. En caso de continuar el empate, se utilizará el sorteo.

Octavo.- Lista de reserva

Los aspirantes que superen el proceso de selección antes descrito serán indexados en una lista de reserva provisional para realizar sustituciones con carácter temporal, en orden de méritos en función de la puntuación obtenida en el proceso de selección, sólo figurando en ella aquellos considerados aptos.

Aquellos trabajadores que figuren vigentes en la lista de reserva inmediatamente anterior a la presente, para la misma categoría profesional, que hayan sido contratados durante la vigencia de la misma y mantengan en vigor un contrato para dicha categoría profesional en GSC o que, a pesar de no estar en vigor, éste no se hubiese extinguido mediante expediente disciplinario, pasarán a formar parte de la nueva lista de reserva que se genere en este proceso de selección, pasando a estar los primeros de la lista, en función del número de orden que tuviesen asignado en la anterior lista. Serán excluidos de este beneficio aquellos que hayan sido excluidos de la lista o renunciado a un contrato de trabajo.

Los trabajadores referidos en el párrafo anterior, para que tengan reconocido su derecho a estar incluidos en las nuevas listas de reserva, deberán solicitar por escrito permanecer en las Listas de Reserva que resulten de la aplicación de estas bases, para lo cual deberán presentar en plazo la indicada solicitud de permanencia en las Listas de Reserva que se aprueben. De no llevarse a efecto dicha solicitud decaerán en su derecho a permanecer en las Listas de Reserva. El plazo para presentar esta solicitud se inicia desde el momento de su publicación de las presentes bases hasta la resolución definitiva del procedimiento que se hará mediante Disposición de la Dirección Gerencia.

Los trabajadores referidos en el párrafo anterior estarán sujetos a lo dispuesto en las cláusulas relativas a llamamientos y prácticas obligatorias contenidas en las presentes bases.

Aquellos trabajadores, que por necesidades de servicio fueron contratados por la empresa de forma temporal, una vez perdida vigencia la lista de reserva, no podrán acogerse a lo dispuesto en los párrafos anteriores, por lo que deberán participar en el proceso de selección como cualquier nuevo aspirante.

La ordenación inicial de esta lista se realizará por el orden de puntuación obtenido por los candidatos. A partir de dicho momento, quienes sean llamados y contratados retornarán a la lista de reserva en el mismo puesto que originalmente ocupa en la misma.

La inclusión en la lista de reserva no confiere a los candidatos que la conforman puesto de trabajo alguno, ya que ello sólo ocurrirá cuando surja la necesidad de la empresa en cubrir vacantes y llevar a cabo la contratación concreta.

En ese caso las comunicaciones de oferta de empleo o llamamientos se realizarán por la empresa conforme a lo señalado en el apartado Llamamientos de las presentes bases al teléfono y/o correo electrónico que el candidato haya facilitado al tiempo de participar en la presente convocatoria, viniendo obligado a comunicar cualquier variación de los datos integrantes de su ficha a la Unidad de Recursos Humanos, de no verificarlo podrá pasar a situación de baja definitiva en la lista de reserva, si no pudiera ser localizado.

Noveno.- Llamamientos

Cuando se precise proveer un puesto con los/as seleccionados/as en la forma prevista en estas Bases, se efectuará el llamamiento mediante un correo electrónico, según los datos de contacto contenidos en la solicitud de inscripción del/la primer/a aspirante de la correspondiente lista, debiéndose manifestar disposición a proveer la plaza que se le asigna, de igual forma.

La persona designada deberá contactar con GSC, el mismo día o antes de las 14.00 horas del día siguiente, a contar desde el envío de la comunicación por GSC, y manifestar su disposición para la contratación.

En el supuesto de que transcurrido el plazo antes referido desde el llamamiento no se haya manifestado la disposición para la contratación, se continuará con el llamamiento del siguiente candidato.

Para la formalización del contrato se deberá aportar la documentación necesaria que se le solicite al efecto, En caso de que no presente tal documentación el día hábil siguiente a la aceptación de la contratación, o esta no esté en vigor, decaerá en su derecho a la contratación y quedará excluido de la Lista de Reserva de referencia.

En el caso de que la contratación sea urgente se podrán convocar mediante los mismos medios antes referidos hasta tres candidatos, aunque la contratación deberá seguir siempre el orden de lista de reserva.

El personal seleccionado para la cobertura de puestos, que una vez producido el llamamiento no manifieste su disposición para la contratación en el plazo marcado en estas bases o renuncie a la contratación ofertada, pasará al final de la lista de reserva en tres ocasiones, tras las cuales quedará excluido definitivamente, aquellos que se encuentren como no disponibles en la lista por causa justificada y comunicada para no celebrar contratación, conservarán el puesto de prelación en la lista en estos casos.

Examinada y admitida la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas. Los contratos se formalizarán por escrito de conformidad con las disposiciones en vigor. Una vez finalice la contratación, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, con el mismo número de orden.

Son causas justificadas para no celebrar la contratación y por tanto no estar disponibles en la lista las siguientes:

- a) Encontrarse en Incapacidad Temporal o enfermedad común debidamente acreditada.
- b) Encontrarse en el permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- c) Por agrupación familiar que suponga traslado fuera de la isla donde se encuentre el puesto ofertado.
- d) Por razón de violencia de género.
- e) Estar desempeñando cargo público o sindical.
- f) Tener al cuidado hijos menores de 3 años, o familiares con una enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- g) Estar trabajando en otra empresa, debiendo aportar copia del contrato.
- h) Estar desempeñando funciones para GSC en otros puestos.
- i) Cambio de residencia que implique cambio de domicilio fuera de la isla donde se encuentre el puesto ofertado.

Las causas para no celebrar la contratación deberán acreditarse ante GSC con anterioridad a la fecha del llamamiento,

Una vez acreditada y admitida alguna de las causas establecidas implicará que el aspirante no estará disponible para formalizar contrato laboral hasta que no declare su voluntad en sentido contrario, que

podrá ejercer en cualquier momento. El aspirante conservará su número de prelación en la lista de reserva de que se trate, respetando siempre el orden de la lista.

No se admitirá bajo ningún concepto la acreditación de causa justificativa para no efectuar la contratación una vez haya sido emplazado el aspirante para ello.

Los integrantes de la Lista de Reserva, también quedarán excluidos de la misma en los casos siguientes:

- a) La no superación del período de prueba.
- b) Por solicitud expresa del interesado.
- c) Por la renuncia expresa al contrato de trabajo durante la vigencia del mismo, salvo que fuera para ser contratado por GSC con una categoría superior, igual o inferior a la que ostenta con motivo de otro procedimiento de selección.
- d) Que resulte no apto en el reconocimiento médico para el desempeño de la categoría correspondiente por los servicios médicos designados por GSC.
- e) Pérdida de alguno de los requisitos legales de acceso, producida de forma sobrevenida.
- f) Incumplimiento de contrato por no comparecencia a su puesto de trabajo.
- g) Extinción de la relación contractual con GSC por haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio.
- h) Extinción de la relación contractual por jubilación o incapacidad permanente no revisable.
- i) Pasar a contrato indefinido en la categoría objeto del presente procedimiento.

Décimo.- Información básica de protección de datos

Responsable: el responsable del tratamiento de sus datos es: GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS S.A. - A35378066. Calle Real Del Castillo 152, 5ª Planta, 35014 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas) Teléfono: 922238600. Web: www.gsccanarias.com. Correo-e: gscprotecciondedatos@gsccanarias.com. Contacto con el Delegado de Protección de Datos: gscdpo@gsccanarias.com.

Finalidad: Los datos serán utilizados con el objeto de formar parte de procesos de selección de personal de GSC. Los datos serán conservados el tiempo necesario para la tramitación de dicho proceso selectivo y mientras se encuentre vigente.

Legitimación: Ejecución de un contrato/precontrato y consentimiento del interesado.

Destinatarios: Los datos serán comunicados a los participantes en el proceso selectivo: lista, notas y DNI con la finalidad de dar transparencia al proceso selectivo.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación o revocar el consentimiento prestado en la dirección postal o correo-e del Responsable del Tratamiento. Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web de GSC www.gsccanarias.com o solicitar una copia a través del correo-e gscprotecciondedatos@gsccanarias.com

Decimoprimer.- Características específicas del acceso mediante promoción interna

Todas las características relativas al proceso de promoción interna serán las mismas que las expuestas en los apartados anteriores, siendo las únicas peculiaridades a aplicar en este caso las siguientes:

PROCESO DE SELECCIÓN: Los mismos que los expuestos para la convocatoria pública.

LISTA DE RESERVA: La lista de reserva se configurará dando prioridad en la misma a los/as candidatos/as que hayan sido seleccionados del proceso de promoción interna. Los/as candidatos/as

correspondientes al proceso de convocatoria pública se situarán en la lista de reserva, en su orden de prelación, a continuación de los primeros.

PERÍODO DE PRUEBA: De conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo, se establece para este personal un periodo de prueba de 60 días. En el supuesto de que no se superase el periodo de prueba anterior, el o la trabajador/a tendrá derecho a retornar a su plaza anterior. Trascurrido el plazo indicado el o la trabajador/a afectado/a no tendrá reserva de puesto en la empresa. Se considerará superado el periodo de prueba en aquellos casos en los que se efectúe actividad laboral discontinua en el puesto, siempre y cuando se supere los 60 días en un año, independientemente del número de contratos efectuados al trabajador.

Decimosegundo.- Características específicas del acceso mediante turno de traslado

Por las características inherentes a la categoría profesional objeto del presente proceso de selección, no será posible acudir a la vía del turno de traslado en este procedimiento, puesto que no existen en la empresa trabajadores/as fijos/as que pertenezcan al mismo grupo y categoría profesional que la solicitada en estas bases.

II.- CONDICIONES DEL PUESTO OFERTADO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de Atención a la Mujer (Categoría: Técnico II).

LOCALIZACIÓN HABITUAL DE TRABAJO: Las Palmas de Gran Canaria.

DEPENDENCIA: División Económica y de Servicios Sanitarios.

MISIÓN: Recepción y atención telefónica de las usuarias del servicio y actuación según los protocolos establecidos en la sala operativa del CECOES 1-1-2.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Recepción y atención telefónica de las usuarias del servicio.
- Clasificación de los incidentes para la creación de una base de datos en materia de atención a la mujer.
- Actuación según los protocolos establecidos en la Sala Operativa.
- Avisar y consultar a la Coordinadora del Proyecto sobre dudas e incidencias.
- Realizar las tareas administrativas derivadas del Proyecto.
- Todas las derivadas de su puesto de trabajo.
- Gestionar las Órdenes de Protección
- Cuantas otras que le puedan ser asignadas desde la Unidad de Gestión de Servicios Sanitarios.

FUNCIONES COMUNES: El puesto de trabajo, con independencia de las funciones específicas, tendrán las siguientes funciones comunes:

- Participar en las actividades formativas de la empresa, de manera que el valor personal de cada profesional pueda ser compartido con otros miembros del equipo.
- Colaborar con las diferentes Unidades y Divisiones de la empresa.
- Participar en las tareas de higiene, seguridad y salud laboral, así como en los planes de evacuación y protección contra incendios.
- Colaborar con el resto del equipo humano en las tareas propias de éstos, así como otras que en situaciones excepcionales sean necesarias para el desarrollo del objeto social de la empresa.

REMUNERACIÓN: La remuneración bruta total se distribuye en una cantidad fija en concepto de salario base y pluses de convenio, a razón de catorce pagas (doce mensualidades y dos pagas extraordinarias: una en junio y otra en diciembre) y en una parte variable en concepto de plus por logro de objetivos trimestrales pactados y alcanzados con la empresa, de acuerdo a la evaluación del desempeño de los

mismos. La cuantía de la remuneración será la establecida para la categoría en el convenio de la empresa.

JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: La jornada máxima anual de trabajo efectivo se fija en 1.603,76 horas. En la jornada anual máxima descrita ya se encuentran descontados los días de vacaciones, asuntos personales, compensación de festivos y compensación por reducción de horarios de verano y navidad. El trabajo se organizará en turnos de mañana, tarde o noche, incluyendo festivos y fines de semana. Existirá un sistema de localización durante todo el año para la cobertura de contingencias relacionadas con el puesto de trabajo, exceptuando las vacaciones anuales. No obstante, la jornada laboral puede ser modificada en el futuro, tanto con carácter general como para el puesto de trabajo concreto.

DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL: El o la contratado/a acuerda ceder su derecho de imagen dentro del ámbito de prestación de su actividad, no pudiendo llevar a cabo, en lo que al ejercicio de su profesión se refiere, alegación alguna al respecto. GSC se reserva los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos y la documentación realizada por el contratado en Congresos, exposiciones, cursos u otros eventos o actividades de difusión o promoción, que tengan relación con el ejercicio de su profesión dentro del objeto de su contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: La persona contratada se comprometerá a guardar la confidencialidad de datos y situaciones que pudiera conocer con ocasión de su actividad. Su incumplimiento será causa de responsabilidad penal y civil. La utilización de datos tanto cualitativos como cuantitativos para la realización de estudios, estadísticas y demás toma de datos, así como la de su exposición en jornadas, congresos y demás eventos, queda supeditada a la autorización expresa de la Dirección Gerencia de GSC.

INCOMPATIBILIDAD: El/la trabajador/a se encontrará en todo momento afecto por la normativa de Incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración Pública, por lo que no podrá prestar actividad alguna –pública o privada- sin la previa concesión de la compatibilidad por parte del órgano competente de la administración. La inobservancia de dicha regulación podrá suponer la resolución del contrato con GSC, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran adoptarse por el órgano contratante del otro puesto de trabajo.

PERÍODO DE PRUEBA: De conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo, se establece para este personal un periodo de prueba de 60 días. Se considerará superado el periodo de prueba en aquellos casos en los que se efectúe actividad laboral discontinua en el puesto, siempre y cuando se supere los 60 días en un año, independientemente del número de contratos efectuados al trabajador.

ANEXO I: CRITERIOS DE VALORACIÓN ANÁLISIS DE HISTORIALES PROFESIONALES

1.- Titulación académica: máximo 3 puntos.

Máster Universitario en violencia de género: 2,50 puntos.
Titulación Universitaria de Master o Licenciatura en Psicología: 2,00 puntos.
Título de experto/a Universitario en violencia de género: 2,00 puntos.
Titulación Universitaria de Grado en Psicología: 1,75 puntos.
Restos de Licenciaturas Universitarias: 0,75 puntos.
Restos de Grados Universitarios: 0,50 puntos.

2.- Experiencia profesional en la atención a víctimas de violencia de género: máximo 4 puntos.

Por mes completo: 0,16667 puntos.
Por día de servicio: 0,00556 puntos.

La puntuación máxima por haber prestado servicios en la Sector Público es de 2,50 puntos; mientras que, en el sector no público, es de 1,50 puntos.

La puntuación anterior hace referencia a la experiencia derivada de contratos de trabajo a tiempo completo. En el supuesto de contratos a tiempo parcial se ponderará el tiempo de la experiencia demostrado en función de la proporción que resulte de dividir la jornada diaria de trabajo del contrato a tiempo parcial con respecto a la jornada diaria de un contrato a jornada completa.

3.- Cursos, jornadas, seminarios, etc., realizados en organismos oficiales o centros homologados sobre materias directamente relacionadas con la materia de violencia de género: máximo 2 puntos.

Duración superior o igual a 100 horas: 1,00 puntos.
Duración superior o igual a 50 horas e inferior a 100 horas: 0,50 puntos.
Duración superior o igual a 25 horas e inferior a 50 horas: 0,50 puntos.
Duración inferior a 25 horas 0,12 puntos.

Si no se acredita la duración del mismo no se puntúa. Dentro de este apartado y teniendo en cuenta la duración expuesta anteriormente, se valorará con la mitad de los puntos a los cursos, jornadas y seminarios realizados en centros no homologados. Sólo se valorará aquellos cursos que, a juicio de la Mesa de Evaluación, estén relacionados con las funciones del puesto a desempeñar. Para la valoración de los méritos en formación recibida, se tendrán en cuenta aquellos cursos en los que se haya superado una prueba de aptitud, bien fuere mediante examen, trabajo final o similar. En el caso de cursos en los que únicamente se acredita la asistencia se puntuarán con el 50% de su valor.

4.- Cursos de idiomas, Ofimática: Access, Excel, Word e Internet: máximo 1 punto.

Duración superior o igual a 100 horas: 0,5 puntos.
Duración superior o igual a 50 horas e inferior a 100 horas: 0,25 puntos.
Duración superior o igual a 25 horas e inferior a 50 horas: 0,12 puntos.
Duración inferior a 25 horas 0,06 puntos.

Si no se acredita la duración del mismo no se puntúa. Dentro de este apartado y teniendo en cuenta la duración expuesta anteriormente, se valorará con la mitad de los puntos a los cursos, jornadas y seminarios realizados en centros no homologados. Para la valoración de los méritos en formación recibida, se tendrán en cuenta aquellos cursos en los que se haya superado una prueba de aptitud, bien fuere mediante examen, trabajo final o similar. En el caso de cursos en los que únicamente se acredita la asistencia se puntuarán con el 50% de su valor.

ANEXO II: IMPRESO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN (1/3)

Puesto (referencia): _____

Fecha Convocatoria: _____

DATOS PERSONALES

D.N.I.	_____		
APELLIDOS	_____	NOMBRE	_____
E-MAIL	_____	TELEFONO MOVIL	_____
DIRECCION	_____		

PROCEDIMIENTO Marcar con una cruz en el recuadro correspondiente a la opción por la que se opta:

Promoción interna

Convocatoria pública

Turno de Traslado

HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

ESO

Bachillerato

FP

Universitaria

Estudios de formación profesional:

ESPECIAL. GRADO MEDIO	_____	AÑO FIN	_____
ESPECIAL. GRADO SUPERIOR	_____	AÑO FIN	_____
ESPECIAL. OTROS:	_____	AÑO FIN	_____

Estudios universitarios:

ESTUDIO DE GRADO	_____	AÑO FIN	_____
ESTUDIO MASTER	_____	AÑO FIN	_____
ESTUDIO DOCTORADO	_____	AÑO FIN	_____
OTROS	_____	AÑO FIN	_____
OTROS	_____	AÑO FIN	_____

CURSOS DE FORMACION RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO

CURSO	CENTRO	DURACION

ANEXO II: IMPRESO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN (2/3)

CURSO	CENTRO	DURACION

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUESTO OCUPADO	RESUMEN DE FUNCIONES	FECHA INICIO Y FIN	EMPRESA	C o P

C= contrato a tiempo completo / P contrato a tiempo parcial

OTRAS TITULACIONES

BREVE EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LE ANIMAN A PARTICIPAR

FECHA: _____ FIRMA: _____

Es imprescindible que se cumplimenten todos los datos solicitados, la falta de datos o los datos suministrados incompletos podrían conducir a la exclusión del candidato/a en el proceso de selección en cualquiera de sus fases de desarrollo, incluso habiendo sido admitida la solicitud al inicio del proceso.

El e-mail proporcionado será el usado por GSC para realizar los llamamientos.

Información básica de protección de datos

Responsable: el responsable del tratamiento de sus datos es: GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS S.A. - A35378066. Calle Real Del Castillo 152, 5ª Planta, 35014 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas) Teléfono: 922238600. Web: www.gsccanarias.com. Correo-e: gscprotecciondedatos@gsccanarias.com. Contacto con el Delegado de Protección de Datos: gscdpo@gsccanarias.com.

Finalidad: Los datos serán utilizados con el objeto de formar parte de procesos de selección de personal de GSC. Los datos serán conservados el tiempo necesario para la tramitación de dicho proceso selectivo y mientras se encuentre vigente.

Legitimación: Ejecución de un contrato/precontrato y consentimiento del interesado.

Destinatarios: Los datos serán comunicados a los participantes en el proceso selectivo: lista, notas y DNI con la finalidad de dar transparencia al proceso selectivo.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación o revocar el consentimiento prestado en la dirección postal o correo-e del Responsable del Tratamiento. Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web de GSC www.gsccanarias.com o solicitar una copia a través del correo-e gscprotecciondedatos@gsccanarias.com

ANEXO III: DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con DNI número _____, declara bajo su responsabilidad que:

- Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a la categoría convocada
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y sus empresas públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido despedido o inhabilitado.
- Que en el caso de ser nacional de otro Estado, no se halla inhabilitado o en situación equivalente ni ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Que acepta las características y condiciones de las bases de selección objeto del presente proceso.
- Que ha recibido información básica sobre protección de datos y que autoriza el tratamiento de datos de carácter personal para la finalidad descrita

FECHA: _____ FIRMA: _____

ANEXO IV: TEMARIO ESPECIFICO

- 1.- Ley 16/2003, de 8 de abril de Prevención y Protección integral de las mujeres contra la violencia de género. Objeto y fines. Definición de la violencia de género. Formas y situaciones.
- 2.- El Sistema Canario Integral de Prevención y Protección de las mujeres contra la violencia de género. Concepto, ámbito y principios. El Programa de Prevención frente a la violencia de género.
- 3.- El Sistema Canario Integral de Prevención y Protección de las mujeres contra la violencia de género: El Programa de Servicios Sociales frente a situaciones de violencia de género.
- 4.- Competencias de las Administraciones Públicas Canarias en materia de violencia de género, según la Ley 16/2003, de 8 de abril. Organización administrativa del Sistema.
- 5.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto. Concepto de violencia de género. Principios rectores.
- 6.- Medidas de sensibilización, prevención y detección previstas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- 7.- Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género recogidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y normativa de desarrollo.
- 8.- Tutela Institucional, Penal y Judicial prevista en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre ante situaciones de violencia de género.
- 9.- Ley 27/2003 de 31 de julio que regula la Orden de Protección a las Víctimas de la Violencia Doméstica y su normativa de desarrollo. La orden de protección: concepto, características y procedimiento.
- 10.- Comunicación de las órdenes de protección. Los Puntos de Coordinación Autonómicos. El Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- 11.- El Protocolo para la implantación de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica: Fase Inicial: solicitud de la orden de protección.
- 12.- El Protocolo para la implantación de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica: Fase de adopción, notificación y ejecución de la orden de protección. Asistencia jurídica y representación procesal.
- 13.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Real Decreto Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- 14.- Infracciones y sanciones en materia de protección de datos de carácter personal. Responsables. Tipos. Prescripción. Procedimiento.